

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS OFICIALES DE MÁSTER
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y CENTROS ADSCRITOS
CURSO 2016-2017**

La relación de Másteres que se impartirán en los centros propios y adscritos de la Universidad Complutense de Madrid en el curso 2016-17, las plazas ofertadas, los requisitos específicos y los criterios de valoración aplicables a la admisión en el estudio podrán consultarse en:

<http://www.ucm.es/master>

I.- REQUISITOS GENERALES

Podrán solicitar la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de máster que se imparten en las Facultades y centros adscritos de la Universidad Complutense de Madrid, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español.
- b) Estar en posesión de un título universitario del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte para el acceso a estudios de posgrado en el estado en el que se expidió el título.
- c) Estar en posesión de un título universitario oficial de un estado ajeno al EEES que faculte en el país de origen para el acceso a las enseñanzas de posgrado y haber obtenido la homologación o declaración de equivalencia otorgada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, a titulación o nivel académico que faculte para el acceso a enseñanzas oficiales de máster.
En defecto de dicha homologación o declaración de equivalencia se deberá obtener [el permiso de acceso](#) a enseñanzas de posgrado concedido por la Universidad Complutense de Madrid. Se recomienda que se solicite con tres meses de antelación al periodo de admisión.
- d) Estar cursando, durante el curso 2015-16, una titulación universitaria oficial española y estar en condiciones de acreditar la obtención del título, en dicho curso académico, antes del 31 de octubre de 2016 (excepto para los que soliciten admisión a Másteres que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas que deberán haber finalizado los estudios en el momento de la solicitud)

Todos los estudiantes que deseen cursar un máster en esta Universidad, deberán poseer un adecuado conocimiento de lengua española. Para ello, podrán establecerse pruebas que acrediten dicha competencia lingüística o considerar otras acreditaciones previas.

II.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Para los solicitantes con estudios procedentes de sistemas educativos ajenos al EEES, que presenten titulaciones no homologadas o declaradas equivalentes por el Ministerio de Educación,

Cultura y Deporte español, y que faculden en el país expedidor del mismo para el acceso a enseñanzas universitarias de posgrado será **obligatorio tramitar el permiso de acceso antes de cumplimentar la solicitud de admisión**. Para ello deberán completar la solicitud de permiso de acceso a estudios de posgrado concedido por la UCM disponible en www.ucm.es/autorización-o-permiso y presentarla, junto con la documentación exigida para este trámite, en el Negociado de Convalidaciones (Edificio de Estudiantes. Av. Complutense s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid. Teléfono: (+34) 91 394 1288).

Dicho trámite no es necesario si ya se cuenta con la autorización de acceso a enseñanzas de posgrado concedida en cursos anteriores.

El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación o la declaración de equivalencia del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster

Para los estudiantes que procedan de países ajenos al EEES que deseen acceder a alguno de los Másteres habilitantes (consultar anexo) será necesario estar en posesión de la titulación universitaria oficial que permita el acceso al máster correspondiente, **homologada** por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el momento de realizar la solicitud.

2. **Para el acceso al Máster Oficial en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas** las especialidades que se soliciten deberán ser acordes con la titulación cursada. Para cada especialidad se han establecido una serie de titulaciones de acceso preferente que se considerarán prioritarias a la hora de seleccionar a los estudiantes.

Además, será necesario:

- a. Haber finalizado los estudios que dan acceso al Máster en el momento de la solicitud.
- b. Acreditación del nivel B1 de un idioma extranjero
- c. Acreditación de nivel B1 de español para solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea distinta del español
- d. En el caso de que el solicitante desee cursar el módulo específico de Lengua Extranjera en cualquiera de sus modalidades (alemán, francés, inglés o italiano) y no poseyera una titulación acorde con la especialidad, tendrá que acreditar un nivel de idioma C1.

En todos los supuestos en los que es necesario acreditar el nivel de idioma, podrá realizarse mediante certificación de una institución oficial o mediante la superación de una prueba que realizará el Centro Superior de Idiomas Modernos de la Universidad Complutense (información en <http://www.ucm.es/csim/acreditacion-para-grados-bilingues-masteres-oficiales-ucm>)

3. **Para el acceso al Máster Oficial en Acceso a la Profesión de Abogado** se deberá acreditar ser licenciado o graduado en Derecho o haber realizado un grado respecto del que la ANECA haya acreditado la

adquisición de las competencias jurídicas señaladas en el art. 3.1 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

4. Para el acceso al Máster Oficial en Psicología General Sanitaria se deberá acreditar, de acuerdo con la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, estar en posesión del título de licenciado o graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 ECTS de carácter específicamente sanitario.

III.- SOLICITUD DE ADMISIÓN

La solicitud de admisión se realizará exclusivamente en la dirección electrónica www.ucm.es/master. Se completará una única solicitud en la que se podrán seleccionar, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres másteres, excepto solicitudes de admisión en el Máster en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en el que se podrán seleccionar, como máximo, dos especialidades, impartidas en el mismo o diferente centro. Para el Máster en Acceso a la Profesión de Abogado y Máster en Psicología General Sanitaria se podrá solicitar admisión tanto en la UCM como en cualquiera de los centros adscritos que los imparten.

La admisión estará condicionada a la presentación de la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión.

IV.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deben acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

No se valorarán las solicitudes de quienes no hayan aportado, con el formulario electrónico y en los plazos establecidos para la presentación de solicitudes en el apartado correspondiente de la presente convocatoria, la siguiente documentación, en formato PDF:

- DNI, NIE o pasaporte.
- Título que da acceso a los estudios, certificación provisional supletoria o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- En su caso, certificación, expedida por el organismo competente, que acredite que el título da acceso en el país de origen a los estudios de posgrado.
- Resolución de la homologación o de la declaración de equivalencia a titulación y nivel académico. En su defecto, copia de la concesión o de la solicitud del permiso de acceso concedido por la UCM, excepto en el caso de solicitud en másteres habilitantes para el ejercicio de profesiones reguladas.
- Certificación académica de los estudios realizados en el que conste las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas o Suplemento Europeo al Título.

Los estudiantes con titulaciones de la UCM podrán aportar el informe académico disponible en el portal de gestión académica GEA-UCMnet (Mi progreso académico>obtener certificado).

- *Curriculum vitae* en el que se detalle la formación académica y profesional.
- Otra documentación específica exigida para la admisión en los estudios seleccionados.

V.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN

La comisión académica de cada Máster realizará la evaluación de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y en función de los criterios de valoración establecidos en cada uno de ellos.

Los resultados del proceso de admisión se podrán consultar a través de la herramienta informática disponible en: <http://www.ucm.es/master> accediendo con su clave de usuario y contraseña

1. Para el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas los criterios son los siguientes:

- a. Para ser admitido en una especialidad se requiere que el estudiante acredite una formación suficiente en las materias correspondientes a la especialidad elegida.
- b. Además, para cada especialidad se han establecido una serie de titulaciones de Acceso Preferente que se considerarán prioritarias a la hora de seleccionar a los estudiantes a admitir. Los solicitantes que hayan cursado otras titulaciones diferentes, salvo que éstas sean consideradas como equivalentes a las de Acceso Preferente según los criterios establecidos por la Comisión Coordinadora del Máster, tendrán una valoración inferior a la de las titulaciones de Acceso Preferente.
- c. El único criterio de valoración que será considerado en cada uno de los grupos de titulaciones establecidos será la **media del expediente académico en escala 0-4**. A efectos prácticos, para separar los cuatro grupos definidos, se multiplicará la media del expediente por el siguiente factor según el grupo de titulación a que corresponda:
 - Licenciaturas, Ingenierías y Grados de Acceso Preferente: 1.000
 - Diplomaturas e Ingenierías Técnicas de Acceso Preferente: 100
 - Otras Licenciaturas, Ingenierías y Grados: 10
 - Otras Diplomaturas e Ingenierías Técnicas: 1

VI. - PLAZOS DE SOLICITUD Y FECHAS DE ADMISIÓN

De modo general se establecen tres plazos de solicitud y admisión.

1. **Primer plazo: Del 4 al 22 de febrero.** Este periodo permite la preadmisión de aquellos alumnos que, por distintas razones, puedan necesitar una confirmación temprana de admisión en máster. La comisión coordinadora de cada Máster seleccionará sólo a aquellos candidatos cuyo currículum avale ampliamente la solicitud de admisión presentada, pudiendo quedar plazas vacantes aunque haya un número mayor de solicitantes que de plazas. En este plazo no habrá lista de espera; los candidatos no admitidos podrán reactivar su solicitud en los plazos siguientes sin coste alguno y se considerará válida la documentación presentada en el primer plazo. Los solicitantes podrán consultar si han resultado admitidos, por Internet a partir del día 11 de marzo.

Los estudiantes admitidos dispondrán desde el 16 de marzo hasta el 15 de abril para efectuar el pago de 200 € en concepto de reserva de plaza y será descontado del importe correspondiente a los precios públicos de matrícula en Máster Oficial del curso académico 2016-2017. El abono da derecho a la reserva de plaza en el máster hasta el periodo de matrícula de julio (consultar fechas de matrícula). Esta cantidad solo se devolverá si el máster no llegara a impartirse.

Los alumnos que, aun habiendo resultado admitidos, no efectúen el pago de los 200 € perderán su derecho a reserva de plaza y, en caso de seguir interesados en cursar el máster, deberán reactivar su solicitud de admisión en los plazos posteriores, quedando en igualdad de condiciones con respecto a los nuevos solicitantes.

2. **Segundo plazo (excepto para el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas), del 3 de mayo al 24 de junio.** Las listas de los alumnos que resulten admitidos y rechazados se publicarán el 12 de julio en Internet. No habrá listas de espera por lo que los candidatos no admitidos podrán reactivar su solicitud de admisión en septiembre. El plazo de reclamaciones será del 13 al 15 de julio.
3. **Segundo plazo para solicitantes en el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas del 10 de junio al 8 de julio.** Las listas de los alumnos que resulten admitidos y no admitidos se publicarán el 19 de julio en Internet. No habrá listas de espera por lo que los candidatos no admitidos podrán reactivar su solicitud de admisión en septiembre. El plazo de reclamaciones será del 20 al 22 de julio.
4. **Tercer plazo, del 6 al 9 de septiembre.** Este plazo solo se abrirá en aquellos másteres que presenten oferta de plazas vacantes tras finalizar el proceso de matriculación en julio. En caso de que hubiera un número de solicitantes superior al de plazas se creará una lista de espera. Las listas de los alumnos admitidos y no admitidos en este plazo, y las de espera si las hubiere, se publicarán el

16 de septiembre. El plazo de reclamaciones será del 19 al 21 de septiembre.

VII.- PERIODOS DE MATRICULACIÓN

El estudiante sólo podrá matricularse simultáneamente en un máximo de dos másteres, aunque fuese admitido en más.

Para el curso 2016-2017 la matrícula se realizará a través de Internet en los siguientes periodos:

1. **Julio, del 19 al 26.** Deberán realizar su matrícula los alumnos admitidos en el **primer plazo** de admisión que hubieran abonado la reserva de plaza y los admitidos en el **segundo plazo**. Los alumnos admitidos que no formalicen su matrícula perderán su derecho a plaza.

Se recomienda a todos los alumnos que se matriculen en julio que se acojan a la modalidad de pago fraccionado, ya que el Decreto anual de la Comunidad de Madrid que regula los precios públicos para el siguiente curso académico suele publicarse en el mes de julio, por lo que podrían no estar actualizados en las fechas de matrícula, requiriendo un ajuste posterior en los siguientes pagos.

2. **Septiembre, del 19 al 23.** Durante este periodo se matricularán los alumnos admitidos en el **tercer plazo** de admisión. Los alumnos que pudiesen ser admitidos procedentes de la **lista de espera de septiembre** formalizarán su matrícula hasta el **7 de octubre**.

VIII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

De modo general, todos los alumnos deberán presentar, al realizar la matrícula, y en todo caso antes del 31 de octubre, los originales de los documentos que acrediten su condición de titulados, así como el resto de documentos aportados en la fase de admisión, con el fin de proceder a su cotejo en la Secretaría del Centro responsable del máster en el que han resultado admitidos. En caso de no aportar esta documentación, la Secretaría de la Facultad procederá a la anulación de la matrícula.

En el caso particular de los siguientes:

- Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
- Máster en Psicología General Sanitaria
- Máster en Acceso a la Profesión de Abogado

todos los estudiantes deberán **presentar en el mismo plazo en que realicen su matrícula**, los originales de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en la Secretaría de la Facultad correspondiente o en el Centro adscrito en el que hayan obtenido la plaza, a efectos de proceder a su comprobación y cotejo para completar el proceso de matriculación.

RECLAMACIONES

Los solicitantes de estudios de máster que no hubieran sido admitidos podrán presentar reclamación ante el Decano/a o Director/a del Centro responsable del máster, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la

publicación de las listas, conforme a los distintos plazos de solicitud de admisión establecidos. En el caso del Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas las reclamaciones se presentarán ante la Comisión Coordinadora del Máster (Facultad de Educación).

Contra la resolución adoptada por el Decano/a o Director/a del Centro, podrá formularse recurso de alzada ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.

CENTROS ADSCRITOS: Los centros adscritos tienen precios de matrícula diferentes a los de la UCM que podrán consultarse en el propio Centro. Para el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas se recomienda consultar en estos centros las especialidades que ofertan.

ANEXO

Relación de Másteres que habilitan para profesiones reguladas:

- Acceso a la Profesión de Abogado
- Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
- Psicología General Sanitaria